MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Bogotá, D.C., 28 NOV 2018

Señora
CLAUDIA LILIANA SIERRA HERRERA
Representante legal
SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA
Email: info@grupoalianza.com.co
Calle 11 No. 72 C 16 O. 201
La ciudad

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta–Contrato No. 220 de 2018.

Respetada Señora Representante Legal de la sociedad: **SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 16 de noviembre de 2018. Por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **32 de 2018**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No**. 32 de 2018** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**220 de 2018**
CONTRATISTA	**SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA** **NIT:** 900.029.900-5
	Representante Legal **CLAUDIA LILIANA SIERRA HERRERA** **Identificación:** C.C. No.52.978.472 de Bogotá, D.C.
	Dirección Comercial: Calle 11 No. 72 C 16 Of. 201 Bogotá
	Teléfonos: 7029706 - 7546987 - 3123308384
	Email Comercial: info@grupoalianza.com.co
OBJETO	**" CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS DE LOS GRUPOS ESPECIALES DE LA DIRECCION GENERAL-INPEC"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el contratista debe cumplir para cada ITEM:

NUMERAL 1 RODILLERAS DE PROTECCION

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ROPA DE SEGURIDAD

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RODILLERAS DE PROTECCION

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

CANTIDAD
06

DESCRIPCIÓN GENERAL

RODILLERA DE PROTECCION :Fabricado en una combinacion de materiales de polipropileno spandex, eva poliester,y nilon doble punto de pivote para generar un monimiento ergonomico, tapizado interior desmontablecon borches metalicos y lavable, tres puntos de sujeccion para mejor ajuste, correas de seguridad con velcro ajustable,acabado negro mate con detalles en brillo, talla unica.

TALLAJE:Talla a convenir.

DEFORMACION: Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.

NIVEL DE PROTECCION: Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido

MATERIAL DE LA RODILLERA:

- Ancho 14.5 a 15.5 centímetros
- Largo 44 a 46 centímetros
- Grosor 2.5 milímetros aproximado
- Orificios de ventilación de 1 centímetro c/u mínimo 8 orificios con diseño aerodinámico.
- Angulo de rotación mínimo de 75 grados
- Correas ajustables de mínimo 3.5 centímetros de ancho y 35 centímetros de largo.

NUMERAL 2 CHAQUETA DE PROTECCION

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ROPA DE SEGURIDAD

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CHAQUETA DE PROTECCION

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

CANTIDAD
06

DESCRIPCIÓN GENERAL
CHAQUETA DE PROTECCION: Confeccionada en lona de alta resistencia, con protector de caída en espalda, hombros y parte delantera, cremallera de cobre, broches en latón inoxidable, cuello ovejero, bolsillo externo para radio y celular, bolsillo interno, forrado en seda. **Revestimiento:** Capa exterior + liner fijo en malla. **Seguridad:**Certificacion Europea CE, proteccion en codos y hombros removible, protector de espalda removible, alta capacidad de abrasion,reflectivos. **OTRAS ESPECIFICACIONES:** Ajuste de velcro en cueño, puño ajustable, bolsillos laterales con cierre, bolsillo en torso en lado izquierdo, bolsillos internos,cierre para pantalon. **TALLAJE:**Talla L,XL

NUMERAL 3 GUANTES ANTI VIBRACIONES

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ROPA DE SEGURIDAD

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
GUANTES ANTI VIBRACIONES

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

CANTIDAD
05

DESCRIPCIÓN GENERAL
GUANTES: Fabricado en cuero y microfibras.Proteccion rigida en los nudillos,apliques en silicona para mejorar el agarre.acolchado de alta densidad en areas de la palma,meñique y muñeca ´para mayor durabilidad y proteccion. ajuste por medio de correas y elasticos para mayor confort. **Tallaje**: L

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, además de las obligaciones contempladas en artículo 5 de la Ley 80 de 1993 el contratista se obliga para con el INPEC a:

a. Entregar los elementos objeto del presente proceso, con las características técnicas exigidas, en las cantidades requeridas, medidas y especificaciones técnicas.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
c. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
d. Seguir las indicaciones dadas por el INPEC, directamente o a través del Supervisor del Contrato
e. El CONTRATISTA suministrara la información que el INPEC considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera
f. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este contrato.
g. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los bienes entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
h. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.

	i. Para efectos del pago el CONTRATISTA deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. j. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega del bien en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien adquirido por la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 Ley 1755 de 2015). e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 14 de diciembre de 2018, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el SECOP.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR:** El valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($3.978.000,oo). Excluido IVA.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RODILLERA DE PROTECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	6.00	UN	188.000,00	1.128.000,00
CHAQUETA DE PROTECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	6.00	UN	350.000,00	2.100.000,00
GUANTES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	5.00	UN	150.000,00	750.000,00
VALOR TOTAL:				3.978.000,00

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto, previa certificación del supervisor y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

	La factura o documento equivalente será cancelada por el INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC y recursos asignados por parte del Ministerio de Hacienda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 52018** de fecha **19 de julio de 2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC- **GESTIÓN GENERAL**, DEPENDENCIA 12-08-00-000-INPEC-GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-2-0-4-41-13-3 SALUD OCUPACIONAL**, FUENTE **NACIÓN,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS ITEM 351 PBS – SEGÚN OF RAD 2018IE0077743 16JUL2018, expedido por el Coordinador (E) del Grupo Presupuesto del INPEC., por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,oo). El cual se afectará hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.978.000.oo), Excluido IVA.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Duración del contrato y 4 meses más

	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Duración del contrato y 4 meses más

PENAL PECUNIARIA	**EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los elementos se hará en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la Calle 12 No. 27 - 29, Barrio Ricaurte de Bogotá, D.C.

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien e ordenador del gasto designe por escrito para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros, No.006100949632 BANCO DAVIVIENDA, a nombre de la firma SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA.

Atentamente,

JOSE NEMECIO MORENO RODRIGUEZ
Director Gestión Corporativa

Aprobó: Dra. Sandra Patricia Cárdenas Briceño – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Coordinadora Grupo de Contratación – Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Olmeida Osma Domínguez – Auxiliar Administrativo - Grupo de Contratación – Subdirección de Gestión Contractual
Proyecto: Gloria Rocío Alvarado Amado – Grupo de Contratación – Subdirección de Gestión Contractual
Fecha Elaboración: 27/11/2018.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdrodrig	PABLO DE LA CRUZ RODRIGUEZ URREA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-11-29-10:03 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 52018 de fecha 2018-07-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1048018	**Fecha Registro:**	2018-11-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	3.978.000,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	3.978.000,00	**Saldo x Obligar:**	3.978.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900029900	**Razon Social:**	SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	006100949632	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	19284589	**Nombre:**	JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ	**Cargo:**	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CONTRATO No 220	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2018-11-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-2-0-4-41-13-3 SALUD OCUPACIONAL	Nación	10	CSF		3.978.000,00			
					Total:	3.978.000,00		3.978.000,00	3.978.000,00

Objeto:	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 220 DE 2018 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMENTO DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS DE LOS GRUPOS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL INPEC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-11-29	3.978.000,00	3.978.000,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
C.C. No. 52.162.009
COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO